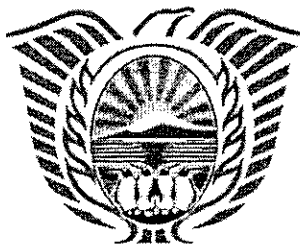


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº **018**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: LA BANCARIA NOTA PONIENDO EN CONOCIMIENTO LOS PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIONAL VIEDMA Y DIPUTADO NACIONAL PROVINCIAL DE RÍO NEGRO RODOLFO CUFRE.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Seccional Ushuaia
Gobernador Godoy 36 1º piso
(9410) Ushuaia – Tierra del Fuego
Tel.-Fax (02901)43400

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	23 MAY 2017	HORA
1419		13:52

Firma: *[Signature]*

Patricia LOCKLEY-DOWLING
a/c Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Folio No 1/19

USHUAIA, 17 de Mayo de 2017.

Sr.
VICEGOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Arcando Juan Carlos
S _____ / _____ D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

29 MAY 2017

MEBA DE ENTRADA
N° 018 Hs. 15:39 FIRMA *[Signature]*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario General de la Asociación Bancaria Seccional Ushuaia, a los efectos de poner en su conocimiento los proyectos de Ley presentados por nuestro compañero Secretario General de la Seccional Viedma y Diputado Provincial de Río Negro Rodolfo Cufre, referidos a la Declaración de Ciudadanos Ilustres a todos los Ex Combatientes de Malvinas en el ámbito provincial, y a la creación del Observatorio de Malvinas, los que fueran aprobados por unanimidad y convertidos en Ley.

Desde esta Institución de Tierra del Fuego, promovemos la misma iniciativa, ya que nuestra situación geográfica como parte de las Islas Malvinas, y sabiendo que aquí tenemos Ex Combatientes, a adherir al proyecto de reconocer como Ciudadanos Ilustres a nuestros Héroes de Malvinas.

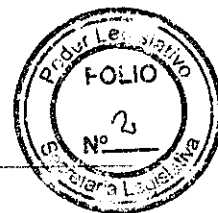
Asimismo adjunto a la presente copia de nota remitida a esta Seccional por el Secretario Nacional de Seccionales Cro. Giorgetti José María y copia de proyecto presentado.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Para Sec. Legislativa -

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
24/05/17

[Signature]
Gustavo V. Fernández
Sec. Gral. Seccional Ushuaia



Malvinas

Secretaria de Seccionales

16 de mayo de 2017, 10:34

Estimado Compañero Secretario General

De acuerdo a lo resuelto en el último Plenario de Secretarios Generales y cumpliendo con las instrucciones del Compañero Sergio Palazzo, adjunto a la presente los Proyectos de Ley presentados por nuestro Compañero Diputado Provincial de Río Negro Rodolfo Cufre, referidos a la Declaración de Ciudadanos Ilustres a todos los Ex Combatientes de Malvinas en el ámbito provincial y a la Creación del Observatorio de Malvinas los que fueran aprobados por unanimidad y convertidos en leyes.





Atento a lo resuelto en el Plenario, los envío a los efectos de hacerlos llegar en cada ciudad y en cada provincia a los concejales y legisladores provinciales para promover el merecido reconocimiento a nuestros Héroes de Malvinas.

En la oportunidad, felicito por la iniciativa al Compañero Secretario General de Viedma y agradezco la generosidad del Compañero Cufre al compartir sus proyectos con todos los Secretarios Generales de las Seccionales de nuestro sindicato.

Lo saludo fraternalmente.-

José María Giorgetti

4 archivos adjuntos

-  Fundamentos-Ex Combatientes Ciudadanos Ilustres de Río Negro.doc
111K
-  Fundamentos-Observatorio de Malvinas en Río Negro.doc
44K
-  Ley Observatorio de Malvinas-Río Negro.pdf
83K
-  Ley-ExCombatientes Ciudadano ilustre-Río Negro.pdf
166K



FUNDAMENTOS

Los informes históricos de navegación posteriores a 1520 sugieren que las Islas Malvinas fueron avistadas por miembros de la expedición de Fernando de Magallanes al servicio del rey de España. La versión más difundida afirma que el descubridor del archipiélago fue Esteban Gómez, piloto de la nave *San Antón* o *San Antonio*, cuyo nombre dio origen al de las islas.

Posteriormente una nave de la expedición comandada por el fray Francisco de Ribera, hizo toma de posesión del archipiélago para España el 4 de febrero de 1540. En esa expedición invernaó en las islas para finalmente partir de regreso a España en diciembre de ese mismo año.

La discordia por las Islas Malvinas se remonta poco tiempo después de su descubrimiento, siendo invadidas por navegantes ingleses, holandeses y franceses que llegaron a las islas en diversas oportunidades.

El conflicto por las Islas, llegó a su punto más álgido, el 2 de abril de 1982 cuando las fuerzas Armadas Argentinas ocuparon las Islas durante 74 días y expulsaron a los ingleses.

En esos días de guerra, los combatientes argentinos enfrentaron con honor y patriotismo al enemigo de una manera desigual, en defensa de nuestra soberanía.

En la actualidad, el reclamo sigue mas vigente que nunca aunque por los ámbitos diplomáticos correspondientes. Sin embargo, más allá de las gestiones protocolares, no debemos olvidar a nuestros combatientes, que sin ser profesionales de la guerra entregaron todo, hasta su propia vida. Destacamos aquí, con especial énfasis, a los nativos de nuestra provincia, que a pesar de la adversidad de esos momentos, con escasos recursos e insumos, en un clima antártico, desprovistos del equipamiento adecuado, sumado al abuso de los superiores pertenecientes a un gobierno militar de facto, cumplieron con defender los que es nuestro ante una potencia extranjera con el uniforme y la insignia nacional que se les entregó para la defensa de la patria.



Legislatura de la Provincia
de Río Negro
Bloque Juntos Somos Río Negro



Desde la finalización del conflicto y en los sucesivos gobiernos democráticos, se han tratado de reparar los daños y secuelas causadas a toda una generación de jóvenes que participaron del enfrentamiento armado. Para estos ex-combatientes, muchas han sido las iniciativas que, como ésta, intentaron mejorar la calidad de vida de éstos hombres en señal de agradecimiento y reconocimiento a las acciones realizadas, y con basamento en la justicia por los sufrimientos físicos y psíquicos que vivieron y que los acompañaran seguramente de por vida, afectando además a sus grupos familiares.

Ejemplo de lo dicho son algunas de las leyes a Nivel Nacional tales como la "Ley N° 22.674, Ley N° 23.109, Ley N° 23.118, Ley N° 23.240, Ley N° 24.310 y sus respectivas modificaciones y reglamentaciones", que mucho han contribuido en ese sentido.

La Provincia de Río Negro, no está al margen de los reconocimientos a través de actos, memoriales y Leyes, entre ellas la "Ley N° 2584 y sus modificatorias", que otorga derechos y beneficios a los excombatientes rionegrinos.

Más allá de estos derechos adquiridos y disposiciones, propiciamos a través de este Proyecto, rendirle homenaje y honor a cada soldado rionegrino, un total de 153 ciudadanos entre soldados, militares y civiles, que fueron convocados por el ejército Argentino, comprendidos dentro de la Ley Nacional de ex-combatientes, en defensa de nuestra soberanía, que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Ley.

Por lo expresado, y tan solo para saldar una pequeña parte de la deuda pendiente, con nuestros compatriotas, los Ex combatientes de Malvinas, por razones de estricta justicia, y por la memoria de la gesta y los que participaron en ella, y sobre todo para rendirles verdadero homenaje, es que solicitamos a los miembros de este cuerpo legislativo acompañen con su voto afirmativo este proyecto de ley que consagrara a estos protagonistas de un pedazo de la historia argentina, otorgándoles a cada uno de ellos y/o a sus familiares, la distinción de "Ciudadanos Ilustres de la provincia de Río Negro".



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



FUNDAMENTOS

La *Cuestión de las Islas Malvinas* alude a la disputa histórica que mantiene nuestro país con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la soberanía de los archipiélagos de las Islas Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Desde la usurpación ocurrida en el año 1833 y luego del conflicto armado en el año 1982 durante la dictadura militar, Argentina ha llevado adelante una política exterior con la clara estrategia de reivindicación permanente de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas y exigiendo la transferencia de la soberanía, por considerarlas parte integral e indivisible de su territorio, demostrando que su recuperación es un tema prioritario en la política nacional. El Gobierno argentino ha bregado por obtener acuerdos en temas como los recursos marinos, hidrocarburos, medio ambiente y transporte. No obstante estos acuerdos bilaterales, la Cuestión de las Islas Malvinas siguió siendo mantenida por Argentina en distintos foros internacionales como Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, MERCOSUR, Cumbres Iberoamericanas, entre otros.

El 26 de noviembre de 2010 los 12 países de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) consideraron legítimos los derechos de Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido, declarando ilegal a la bandera británica de las Islas Malvinas, así como también a las explotaciones petroleras en torno a las islas.

Asimismo, los cancilleres de la OEA aprobaron «por aclamación» unánime durante el plenario de la 40ª Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Perú, el 10 de junio de 2010: “Reafirma la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia”.

En todas estas instancias internacionales y regionales, se ha exhortado a que ambos países puedan encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía respetando el principio jurídico de integridad territorial, encontrándose la Argentina con la permanente renuencia británica a incluir el tema en las negociaciones sobre la soberanía en Malvinas.

En este marco, el Gobierno argentino reafirma el respeto por el modo de vida de los isleños garantizado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994 que expresa: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

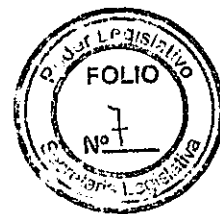


habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Desde esa perspectiva la Cuestión de las Islas Malvinas ha alcanzado un sentido político y cultural que trasciende el reclamo de usurpación territorial para constituirse en punto de encuentro plural y de cooperación. Por ello, el propósito de crear un Observatorio sobre Malvinas se basa en la necesidad de concebir un espacio de reflexión sobre una cuestión extremadamente sensible para la sociedad argentina, con una mirada integral que aborde el significado cultural de las Malvinas, el concepto de identidad nacional y latinoamericana, las múltiples visiones históricas, lecturas jurídicas confrontadas, la situación actual de los ex combatientes, el impacto en materia de política exterior y su relevancia en las relaciones internacionales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 7/2017 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se distinguen con el título de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Río Negro, a los Veteranos de Guerra que participaron en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, según el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La distinción generada en el artículo 1° tiene carácter de "Reconocimiento Histórico Provincial" y se materializa con un diploma alegórico a la gesta del 2 de Abril, entregado personalmente al Veterano de Guerra o familiar del mismo.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 07 de Abril de 2017

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya
Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei

Ausentes: María Inés Grandoso, Leandro Martín Lescano, Héctor
Rubén López

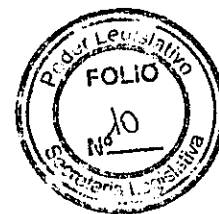


Legislatura de la Provincia
de Río Negro



Anexo

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Localidad	Participación
1	Acosta Domingo S.	16.142.200	S.A Oeste	Militar retirado
2	Acuña, Graciela.O	21.389.419	Viedma	Familiar/Soldado
3	Almaza Nestor E.	14.368.213	Cinco Saltos	Militar de baja
4	Almendra, Julio A.	16.375.305	Gral. Roca	Soldado
5	Alvarez Delfín O.	7.088.551	S. A. Oeste	Militar retirado
6	André Marcelo.C	13.172.218	Mainqué	Militar de baja
7	Aravena, Miguel A.	16.426.408	Gral. Roca	Soldado
8	Arcangelo Claudio N.	14.256.636	Allen	Militar de baja
9	Aristegui Carlos J.	12.383.730	Bariloche	Militar retirado
10	Arregui Hector F.	16.236.807	Bariloche	Soldado
11	Astrada, Ricardo M.	8.000.970	Cipolletti	Militar de baja
12	Ayala Ricardo R.	12.487.042	Catriel	Militar retirado
13	Baliani, Javier O.	14.490.174	Catriel	Soldado
14	Barrenechea Gustavo	16.419.765	Bariloche	Soldado
15	Barria Cesar L.	16.191.419	Lamarque	Soldado
16	Barrilin Raúl A.	16.274.890	Bariloche	Soldado
17	Barsotti Elba	4.417.575	Bariloche	Familiar /Soldado
18	Benavides Domingo	16.045.301	Cinco Saltos	Soldado
19	Berdugo, Roberto D.	10.540.113	Gral. Roca	Militar retirado
20	Bernal, Hector R.	14.457.230	Enrique Godoy	Soldado
21	Bertino.Elvira.M	10.045.712	Enrique Godoy	Familiar/Militar
22	Braga, Hector H.	12.863.941	S.A. Oeste	Militar retirado
23	Cabral Hugo	11.023.025	Choele Choele	Militar de baja
24	Cabrera Rubén D.	16.318.844	Viedma	Soldado



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

25	Candia Carlos R.	14.759.912	Bariloche	Soldado
26	Caroselli, Carlos C.	14.012.301	Cipolletti	Militar de baja
27	Carriqueo Jose A.	16.053.943	Bariloche	Soldado
28	Cartes, Hector Emilio	16.681.547	Viedma	Soldado
29	Carullo Maria Rosa	0.864.710	Bariloche	Familiar /Soldado
30	Castillo, Bernardo	16.221.749	Cipolletti	Soldado
31	Cerda Horacio	14.891.261	Campo Grande	Soldado
32	Charconett Juan C.	16.082.079	Bariloche	Militar de baja
33	Chirino Roberto	14.910.524	Chichinales	Soldado
34	Cifuentes, Raúl	16.234.587	Gral. Roca	Soldado
35	Colado Mario D.	14.914.476	Catriel	Soldado
36	Corbella Guillermo E.	13.883.236	Bariloche	Militar retirado
37	Cornejo Julio C.	16.026.805	Gral. Roca	Soldado
38	Correa Martín E.	14.751.350	Bariloche	Soldado
39	Corsi Pablo J.	14.907.898	S A Oeste	Soldado
40	Curin Carlos	16.110.962	Ing Huergo	Soldado
41	Curiqueo José N.	16.644.195	Ing Jacobacci	Soldado
42	Delfino Oscar P.	10.962.523	Bariloche	Civil
43	Delgado Eduardo H.	16.442.611	Bariloche	Soldado
44	Diaz Jorge Luis	14.643.490	Río Colorado	Soldado
45	Dominguez Orlando R.	12.669.134	Dina Huapi	Militar de baja
46	Dubourg Ernesto R.	7.972.583	Bariloche	Militar retirado
47	Echarren, Walter D.	12.731.790	Cipolletti	Civil
48	Epul Nestor A.	14.458.942	Viedma	Soldado
49	Erviti Roberto M.	12.827.300	Viedma	Militar de baja
50	Escobar Hugo E.	14.712.034	Cipolletti	Soldado
51	Escobar Sixto A.	14.813.178	Pomona	Militar de baja
52	Espiasse, Estela M.	14.775.479	S. A. Oeste	Familiar /Soldado
53	Estrada Horacio A.	8.607.234	Bariloche	Militar retirado
54	Fernandez Lilia	4.962.476	Bariloche	Familiar



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

	Ena			/Soldado
55	Fernandez Roberto A.	7.889.142	Bariloche	Militar de baja
56	Ferrero Andres A.	8.488.427	Bariloche	Militar retirado
57	Ferrero, José Oscar	11.168.666	Gral. Roca	Militar retirado
58	Ferreyra Carlos E.	14.643.493	Río Colorado	Militar de baja
59	Figueroa Ricardo D.	16.123.371	Villa Regina	Soldado
60	Flores Ricardo B.	14.241.393	Gral. Roca	Soldado
61	Garcia y Alvarez María	93.228.077	Río Colorado	Familiar /Civil
62	Garcia, Nelida E.	2.296.255	Luis Beltrán	Familiar/ Militar
63	Garcia Roque E.	14.389.170	Gral. Roca	Soldado
64	Gil Hector Jorge	13.873.367	Choele Choel	Militar retirado
65	Giles, Martín D.	14.853.783	El Bolsón	Soldado
66	Gimenez, Jorge.A	16.068.054	Gral. Roca	Militar de baja
67	Gomez Dante N.	13.573.663	Bariloche	Militar retirado
68	Gonzalez José G.	14.058.575	Gral. Roca	Militar de baja
69	Gonzalez, Ramón A.	14.666.537	Gral. Roca	Soldado
70	Gonzalez, Víctor D.	16.739.179	Cipolletti	Soldado
71	Gough Juan R.	4.523.841	Bariloche	Militar retirado
72	Gutierrez, Ricardo.A	14.368.391	Neuquen	Militar retirado
73	Guyaquimil Norberto	16.200.038	Comallo	Soldado
74	Hamid, Jorge O.	4.995.585	Bariloche	Civil
75	Herrera Julio C.	14.909.538	Viedma	Soldado
76	Herrera Marcelo N.	14.823.364	Bariloche	Militar de baja
77	Huck Jorge L.	7.646.537	Bariloche	Militar retirado
78	Ibañez Jorge A.	16.375.362	Viedma	Militar de baja
79	Italia Aldo A.	16.313.711	Allen	Soldado
80	Jaque Benjamín	16.382.951	Lamargue	Soldado
81	Jara Agustín	12.383.613	Bariloche	Militar retirado



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

82	Jaramillo Luis A.	14.195.163	Bariloche	Civil
83	Jaure Oscar A.	8.107.105	Bariloche	Militar retirado
84	Jukic Antonio	17.829.159	Bariloche	Familiar/ Militar
85	Lampertti, Fabiana E.	14.530.157	Allen	Familiar/ Militar
86	Lezama, Manuel	16.088.507	Cipolletti	Soldado
87	Liso, Walter D.	16.590.219	Viedma	Soldado
88	Magallanes Walter D.	16.238.544	Catriel	Soldado
89	Maqueda Francisco	10.351.085	Bariloche	Militar retirado
90	Mariguan Julio	14.788.002	Coronel Belisle	Soldado
91	Marin Emilio J.	8.144.976	Bariloche	Militar retirado
92	Martinez Torrens, José	7.399.252	Gral. Roca	Militar de baja
93	Marzialetti, Rogelio R.	8.215.998	Cordoba	Militar retirado
94	Melian, Oscar M.	16.164.133	Viedma	Soldado
95	Mendez Julio E.	14.368.353	Cinco Saltos	Militar de baja
96	Molina, Luis A.	16.140.922	Catriel	Soldado
97	Moras Carlos J.	16.181.966	Cinco Saltos	Soldado
98	Moreno, Hernan	14.982.322	Gral. Roca	Soldado
99	Munafo Mario A.	16.502.662	Villa Regina	Militar de baja
100	Muñoz Hector O.	14.530.314	Allen	Soldado
101	Muñoz Luis A.	16.375.146	Gral. Roca	Soldado
102	Navone Horacio R.	16.520.664	Bariloche	Soldado
103	Nieto Juan E.	13.549.671	Cipolletti	Militar de Baja
104	Nuñez Antonio C.	10.415.306	Bariloche	Militar retirado
105	Nuñez Johana S.	34.441.079	Cipolletti	Familiar/Soldado
106	Olave Pedro J.	16.295.067	Cinco Saltos	Soldado



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

107	Olivera Victor A.	16.623.262	Bariloche	Militar de baja
108	Osycka, Guillermo.T	8.604.954	Bariloche	Militar
109	Otero Raúl A.	16.421.406	S A Oeste	Soldado
110	Pablos Ruben V.	16.044.545	Bariloche	Soldado
111	Pardini Reinaldo R.	12.425.521	Bariloche	Militar retirado
112	Prieto Juan M.	16.088.312	Gral. Roca	Militar de baja
113	Provoste Carlos O.	16.122.566	Villa Regina	Soldado
114	Quezada Pedro P.	16.122.538	Villa Regina	Soldado
115	Quichan Juan R.	14.706.879	M.Ramos Mexi a	Soldado
116	Ramos Hector A.	16.295.023	Cinco Saltos	Soldado
117	Rangnau Luis E.	14.979.740	Río Colorado	Soldado
118	Renzetti, Hector H.	14.800.137	Cipolletti	Soldado
119	Riquelme Eresmildo	16.392.561	Bariloche	Soldado
120	Riquelme Oscar R.	16.759.165	Luis Beltrán	Soldado
121	Rivas, Juan O.	14.872.820	Gral. Roca	Soldado
122	Rodriguez, Aurelia	10.868.807	Cipolletti	Familiar/Soldado
123	Rodriguez, Cesar C.	14.788.230	Allen	Soldado
124	Rodriguez José M.	16.248.216	Bariloche	Soldado
125	Rodriguez Luis A.	17.058.410	Lamargue	Soldado
126	Rojas Luis N.	14.668.791	Bariloche	Soldado
127	Rojas Roberto O.	14.257.905	Catriel	Militar de baja
128	Rosales Rene Arnald o	14.226.574	Bariloche	Militar Retirado



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

129	Ruiz de Arcaute Jesús	16.096.235	Cipolletti	Soldado
130	Ryndycz Víctor J.	13.941.899	S.A. Oeste	Soldado
131	Sanchez Daniel	16.181.431	Las Grutas	Soldado
132	San Martín Luis	16.333.178	Bariloche	Soldado
133	Seroni Luis A.	14.824.631	Bariloche	Soldado
134	Soriano Paulo R.	16.067.137	Luis Beltrán	Soldado
135	Sosa Luis F.	13.620.813	S A Oeste	Militar de baja
136	Suarez Edgardo H.	16.041.086	Bariloche	Militar de baja
137	Tavernini Alberto	12.292.544	Villa Regina	Soldado
138	Toledo Eduardo Cesar	10.915.659	La Plata	Soldado
139	Torres Jorge D.	14.954.267	Viedma	Soldado
140	Torres Juan O.	16.945.745	Cinco Saltos	Militar de baja
141	Troncoso David E.	16.436.236	Luis Beltrán	Soldado
142	Uribe Aladino	7.567.423	Allen	Militar retirado
143	Vallejo Luis O.	12.765.748	Cinco Saltos	Soldado
144	Vasquez, Eleazar	16.340.525	Villa Regina	Soldado
145	Vega, José E.	14.800.394	Cipolletti	Soldado
146	Vera Mario I.	12.809.939	El Bolsón	Militar retirado
147	Villablanca Fernando	16.053.322	Lamarque	Soldado
148	Villalba Francisco R.	14.954.864	Río Colorado	Soldado
149	Vivanco, Eulogio	10.675.523	Bariloche	Militar retirado
150	Williams, Alberto H.	12.406.229	Bariloche	Militar de baja



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

15 1	Wodicka Jorge J.	14.777.650	Ing Jacobacci	Soldado
15 2	Zakrajsek Marcos V.	14.857.454	Cinco Saltos	Soldado
15 3	Zubko Santiago	16.009.161	Bariloche	Soldado



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 53/2016 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Creación. Se crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro para análisis, investigación, sistematización de información y promoción de iniciativas relativas a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

Artículo 2°.- Objetivo. El objetivo del "Observatorio Malvinas Argentinas" de la Legislatura de la Provincia de Río Negro es contribuir al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- Acciones. Son acciones del "Observatorio Malvinas Argentinas", en orden al fortalecimiento de la "Cuestión Malvinas" las siguientes:

1. Desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Educación n° 26206 y de todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la Cuestión Malvinas.
2. Generar un espacio pluralista y participativo de análisis y propuesta de acciones en el ámbito de la Provincia de Río Negro y nacional.
3. Participar junto a los Observatorios de Malvinas de distintas provincias y/u organismos con el objeto de promover, intercambiar aprendizajes, diseñar campañas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



en conjunto y todos aquellos temas relacionados a las temáticas Malvinas, Soberanía y Patria.

4. Sugerir iniciativas concurrentes con la reivindicación de soberanía de la Nación en defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Antártida y sus espacios marítimos.
5. Articular con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Dirección de Veteranos de Guerra, ambos de la Provincia de Río Negro, el desarrollo de acciones pedagógicas y la producción de materiales educativos específicos, conforme a los términos de la normativa vigente en la materia.
6. Generar un ámbito de trabajo articulado con las distintas universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con interés legítimo en la materia, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, desde una perspectiva interinstitucional e interdisciplinaria.
7. Promover el relevamiento y la articulación de los sucesos históricos relativos a la misma que se desarrollaron en el ámbito de la Provincia de Río Negro vinculando los mismos con las referencias históricas y conmemorativas existentes.
8. Promover el encuentro de especialistas nacionales y extranjeros con el fin de desarrollar espacios de reflexión de carácter regional a efectos de que las propuestas y herramientas teóricas y prácticas elaboradas en este ámbito académico contribuyan a fortalecer y mejorar las políticas de Estado sobre la cuestión Malvinas.
9. Producir investigación académica sobre el tema, editar sus trabajos y difundir en el seno de la comunidad nacional y regional el cuerpo conceptual geográfico, histórico, jurídico y político sobre el cual se funda la posición argentina referida a su soberanía sobre las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y Sándwich del Sur.
10. Realizar convenios y acuerdos con todas aquellas instituciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos antes mencionados.
11. Contribuir a la conservación de la memoria de los Caídos en Malvinas y de la causa por la que dieron su



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



vida dentro del sistema educativo y de la comunidad en general.

12. Sugerir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la firma de acuerdos con distintas instituciones educativas, tanto públicas como privadas y con organizaciones representativas de la Sociedad Civil a efectos de contribuir a la difusión de la cuestión Malvinas.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Legislativo determina la autoridad de aplicación que tiene a cargo la implementación del "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 5°.- Integración. El "Observatorio Malvinas Argentinas" está compuesto por un Consejo Directivo que lo integran:

- El Presidente de la Legislatura.
- Dos (2) Legisladores provinciales.
- Tres (3) Veteranos de Guerra que se encuentren registrados en el Padrón de Veteranos de Guerra de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Los Veteranos de Guerra que integran el Consejo Directivo, son designados por el Presidente de la Legislatura y pueden percibir un haber mensual por parte del Poder Legislativo.

Artículo 7°.- Presidencia: La presidencia del Consejo Directivo es ejercida por el Presidente de la Legislatura o el miembro que éste designe.

Artículo 8°.- Espacio físico. Los integrantes del "Observatorio Malvinas Argentinas" ejercen sus funciones desde el espacio que la Legislatura provincial dispone para tal fin en la ciudad de Viedma, como así también en las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra (Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche) debiendo reunirse periódicamente para acordar las acciones a implementar.

Artículo 9°.- Reglamento Interno. Los miembros integrantes del Consejo Directivo del "Observatorio Malvinas Argentinas" deben diagramar e implementar el Reglamento Interno, estando facultados a cambiar y/o sumar miembros al "Observatorio Malvinas Argentinas".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 10.- Recursos. El Poder Legislativo efectúa las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, creando la partida correspondiente que atienda los requerimientos que la implementación de la presente considere, para el funcionamiento del "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 11.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 04 de Noviembre de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbí Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Alejandro Palmieri, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás